

ORDENANZA N° 1132/96

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:MODIFICASE el Art. 102° de la Ordenanza N° 439/82 y sus
modificatorias, en relación al sentido de circulación y
estacionamiento de la calle Córdoba de esta localidad, lo cual queda
fijado de la siguiente manera:

.... **Calle Córdoba**: Doble sentido de circulación desde calle
Rivadavia hasta Ruta Nacional 38, y estacionamiento sobre la mano de
numeración impar.-

Art. 2°.-:DEROGUESE toda norma o parte de la misma que se oponga a la
presente.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas,
publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del
Monte, a los 30 días del mes Octubre de 1996.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC. C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 229/96- PROMULGASE la Ordenanza N° 1132/96, sancionada por
el Concejo Deliberante con fecha 30 de Octubre de 1996.-

Capilla del Monte, 31 de Octubre de 1996.-

FIRMADO: VICTOR GRIGNETTI
SEC. G. Y A. S.

DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
INTENDENTE MUNICIPAL